

Información Confidencial

Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la propuesta de contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa. **Anexo del ACG-IEEZ-027/IV/2012.**

I. Fecha de clasificación:	25 de septiembre de 2012.
II. Clasificación:	Parcial.
III. Departamento en el cual se encuentra la información clasificada:	Secretaría Ejecutiva.
IV. Carácter:	Confidencial.
V. Tiempo de reserva:	Indefinido.
VI. Las partes o secciones clasificadas:	Parcialmente la información de las páginas 6 y 9.
VII. Fundamento Legal:	Las partes que se reservan contienen datos académicos, información que requiere del consentimiento de su titular para su difusión. Artículos 36 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y Vigésimo Octavo, Trigésimo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Presidenta del Instituto Electoral del Estado
de Zacatecas

Lic. Martha Valdéz López
Jefa de la Unidad de Acceso a la
Información Pública

Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la propuesta de contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.

Visto el Dictamen formulado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que esta Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General, determine respecto a la propuesta de contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, este órgano de vigilancia en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. El ocho de junio de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el cual fue modificado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-016/IV/2011 del diez de octubre de dos mil once.
2. El treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General aprobó a través del Acuerdo ACG-IEEZ-015/IV/2011, las Políticas y Programas Generales para el año dos mil doce, que contemplan los objetivos estratégicos y particulares en los que se basan las actividades a desarrollar por la autoridad administrativa electoral.
3. El nueve de julio del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
4. El doce de julio del presente año, la Junta Ejecutiva aprobó y emitió las Convocatorias Internas para el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.
5. En sesión celebrada el seis de septiembre de este año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Dictamen mediante el cual se propone a la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General, la contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas

permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.

6. Esta Comisión del Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 7, numeral 2, fracción V, 28, 29, 30, fracción II, 32, fracciones II y III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, determina la propuesta de contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, con base en los siguientes

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad. Asimismo, señala que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que el artículo 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece que el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana; que la organización y realización de los procesos electorales se ejercerá a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones, que cuenta además, con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le son indispensables para el desempeño de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral.

Tercero.- Que la autoridad electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Cuarto.- Que el artículo 28, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Para todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar, según el caso, un informe,

dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado al Consejo General para su aprobación.

Quinto.- Que los artículos 30, fracción II y 32, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, se integra con carácter permanente y tiene como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral y la contratación del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo al Instituto.

Sexto.- Que la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, mediante Decreto número 291, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el treinta y uno de diciembre de dos mil once, aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012. Dicho Decreto contempla en su artículo 11, fracción I, el presupuesto autorizado para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Séptimo.- Que el artículo 23, fracciones I, XXVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; dictar los Acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones; y autorizar la contratación del personal al servicio del Instituto.

Octavo.- Que la Junta Ejecutiva en ejercicio de sus atribuciones, aprobó y emitió el doce de julio del presente año, la Convocatoria Interna para el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral.

Noveno.- Que se convocó a participar en el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de la Rama del Servicio Profesional Electoral, que se señalan:

Núm. Progr.	No. de vacantes	Puesto	Cargo y Nivel	Adscripción
1	1	Coordinadora o Coordinador de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador C	DEOEPP
2	1	Coordinadora o Coordinador de Logística Electoral	Coordinador A	DEOEPP
3	1	Coordinadora o Coordinador Recursal y de Quejas	Coordinador B	DEAJ
4	1	Coordinadora o Coordinador de lo Contencioso	Coordinador C	DEAJ

5	1	Coordinadora o Coordinador de Licitaciones y Contratos	Coordinador A	DEAJ
6	1	Coordinadora o Coordinador de Proyectos Recursal	Coordinador A	DEAJ
7	1	Coordinadora o Coordinador de Proyectos Quejas	Coordinador A	DEAJ
8	1	Coordinadora o Coordinador de Sistemas	Coordinador C	DESPI
9	1	Coordinadora o Coordinador Analista	Coordinador B	DESPI
10	1	Coordinadora o Coordinador de Producción y Monitoreo	Coordinador A	UCS

Décimo.- Que la Convocatoria para participar en el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de la Rama del Servicio Profesional Electoral, contempló las siguientes etapas:

1. La primera etapa consistió en la “Inscripción de aspirantes y revisión de solicitudes”, en la cual las personas interesadas entregaron la documentación que se señaló en el apartado III de la Convocatoria.
2. Cerrado el período de inscripción, la Junta Ejecutiva con el apoyo de la Unidad del Servicio Profesional Electoral, en sesiones del dos y catorce de agosto del presente año, revisó los expedientes que se integraron de las personas, y determinó quienes cumplieron con el perfil y los requisitos establecidos en la Convocatoria para participar en el concurso. Cabe señalar, que sólo se inscribieron ocho personas, a las que se les asignó un número de folio con el cual se identificaron en las etapas subsecuentes.
3. La segunda etapa del concurso denominada “Aplicación de exámenes”, se llevó a cabo los días veintitrés y veinticuatro de agosto del presente año, en las instalaciones que ocupa la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, y consistió en la aplicación de los exámenes de: habilidades y aptitudes; de conocimientos generales y técnicos y específicos para el cargo, que fueron formulados y aplicados por el personal académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas de conformidad con el Convenio signado para tal fin. El treinta de agosto del año en curso, fueron publicados los resultados de los exámenes por número de folio de cada aspirante.
4. La tercera etapa del concurso denominada “Entrevista, asignación de puntaje y selección”, se realizó por la Junta Ejecutiva el cuatro de septiembre del presente año y consistió en las entrevistas que se realizaron a las personas que resultaron aptas en el examen psicométrico y obtuvieron una calificación mínima de 8.0 en una escala de 0 a 10, al promediar los

resultados de los exámenes de conocimientos generales y técnicos y de conocimientos específicos para el cargo.

La Junta Ejecutiva en sesión de trabajo del seis de septiembre de la presente anualidad, asignó la puntuación obtenida por cada persona aspirante, con base en los porcentajes establecidos en la Base Octava de la Convocatoria:

- Evaluación curricular 25%
- Examen de conocimientos generales y técnicos 20%
- Examen de conocimientos específicos para el cargo 45%
- Entrevista 10%

5. Al integrarse las calificaciones otorgadas en la evaluación curricular, examen de conocimientos generales y técnicos, examen de conocimientos específicos para el cargo y la entrevista realizada por la Junta Ejecutiva, se obtuvieron los promedios que correspondieron a cada una de las personas de la Rama del Servicio Profesional Electoral, en los términos siguientes:

Puesto	Folio	Evaluación Curricular 25%	Conocimientos generales y técnicos	Conocimientos específicos para el cargo	Entrevista	Resultado final en una escala de 0 a 10
Coordinadora o Coordinador de Logística Electoral	12					
Coordinadora o Coordinador de lo Contencioso	23					
Coordinadora o Coordinador de Licitaciones y Contratos	7					
Coordinadora o Coordinador de Proyectos Recursal	3					
Coordinadora o Coordinador de Proyectos Quejas	15					
Coordinadora o Coordinador de Sistemas	8					
Coordinadora o Coordinador Analista	9					
Coordinadora o Coordinador de Producción y Monitoreo	17					

Décimo primero.- Que la Junta Ejecutiva, una vez llevado a cabo el procedimiento establecido en el apartado IV de la Convocatoria Interna para el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral, somete a consideración de esta Comisión las propuestas de contratación del siguiente personal:

Nombre	Adscripción	Cargo y Nivel	Puesto	Temporalidad	Remuneraciones y prestaciones
José Antonio Rivera Benítez	DEOEPP	Coordinador A	Coordinador de Logística Electoral	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
María Cristina Ruiz Torres	DEAJ	Coordinador C	Coordinadora de lo Contencioso	Tiempo indeterminado	\$ 21,143.80
Omar Bernardo Aguilar Delgado	DEAJ	Coordinador A	Coordinador de Licitaciones y Contratos	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Sandra Valdez Rodríguez	DEAJ	Coordinador A	Coordinadora de Proyectos Recursal	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Gloria Luz Duarte Valerio	DEAJ	Coordinador A	Coordinadora de Proyectos Quejas	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Julio César Cárdenas de Robles	DESPI	Coordinador C	Coordinador de Sistemas	Tiempo indeterminado	\$ 21,143.80
José Luis Muñoz González	DESPI	Coordinador B	Coordinador Analista	Tiempo indeterminado	\$ 16,915.04
Virginia Kerstin Perusquía Camarena	UCS	Coordinador A	Coordinadora de Producción y Monitoreo	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65

Que la contratación del personal por tiempo indeterminado iniciará a partir del primero de octubre del presente año.

Décimo segundo.- Que la Junta Ejecutiva en ejercicio de sus atribuciones, aprobó y emitió el doce de julio del presente año, la Convocatoria Interna para el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de plazas permanentes de la Rama Administrativa.

Décimo tercero.- Que se convocó a participar en el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de la Rama Administrativa, que se señalan:

No. Prog.	No. de vacantes	Puesto	Cargo y Nivel	Adscripción
1	1	Coordinadora o Coordinador de Análisis de Proyectos de Acuerdos, dictámenes, resoluciones y procedimiento administrativo sancionador	Coordinador A	SE
2	1	Coordinadora o Coordinador Operativo de Archivo Institucional	Coordinador A	SE
3	1	Auxiliar del Servicio Profesional Electoral	Técnico C	SE

4	1	Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Técnico B	SE
5	3	Auditora o Auditor a Partidos Políticos	Técnico C	DEAP
6	1	Coordinadora o Coordinador de Recursos Humanos	Coordinador B	DEAP
7	1	Coordinadora o Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	Coordinador A	DEAP
8	1	Coordinadora o Coordinador de Diseño	Coordinador B	DESPI
9	1	Técnica o Técnico de Mantenimiento	Técnico C	DESPI
10	1	Coordinadora o Coordinador de Divulgación y Vinculación Institucional	Coordinador A	DEPEG
11	1	Coordinadora o Coordinador de Investigación e Intervención Educativa	Coordinador A	DEPEG

Décimo cuarto.- Que la Convocatoria para participar en el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de la Rama Administrativa, contempló las siguientes etapas:

1. La primera etapa consistió en la “Inscripción de aspirantes y revisión de solicitudes”, en la cual las personas interesadas entregaron la documentación que se señaló en el apartado III de la Convocatoria.
2. Cerrado el período de inscripción, la Junta Ejecutiva con el apoyo de la Unidad del Servicio Profesional Electoral, en sesiones del dos y catorce de agosto del presente año, revisó los expedientes que se integraron de las personas, y determinó que dieciséis aspirantes cumplieron con el perfil y los requisitos establecidos en la Convocatoria para participar en el concurso. Cabe señalar, que a las personas que se registraron se les asignó un número de folio, con el cual se identificaron en las etapas subsecuentes.
3. La segunda etapa del concurso denominada “Aplicación de exámenes”, se llevó a cabo los días veintitrés y veinticuatro de agosto del presente año, en las instalaciones que ocupa la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, y consistió en la aplicación de los exámenes de: habilidades y aptitudes; de conocimientos generales y técnicos y específicos para el cargo, que fueron formulados y aplicados por el personal académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas de conformidad con el Convenio signado para tal fin. El treinta de agosto del año en curso, fueron publicados los resultados de los exámenes por número de folio de cada aspirante.

4. La tercera etapa del concurso denominada “Entrevista, asignación de puntaje y selección”, se realizó por la Junta Ejecutiva el cuatro de septiembre del presente año y consistió en la aplicación de entrevistas que se realizaron a catorce personas que resultaron aptas en el examen psicométrico y obtuvieron una calificación mínima de 8.0 en una escala de 0 a 10, al promediar los resultados de los exámenes de conocimientos generales y técnicos y de conocimientos específicos para el cargo.

La Junta Ejecutiva en sesión de trabajo del seis de septiembre de la presente anualidad, asignó la puntuación obtenida por cada aspirante, con base en los porcentajes establecidos en la Base Novena de la Convocatoria:

- Evaluación curricular 25%
- Examen de conocimientos generales y técnicos 20%
- Examen de conocimientos específicos para el cargo 45%
- Entrevista 10%

5. Al integrarse las calificaciones otorgadas en la evaluación curricular, examen de conocimientos generales y técnicos, examen de conocimientos específicos para el cargo y la entrevista realizada por la Junta Ejecutiva, se obtuvieron los promedios que correspondieron a cada uno de las personas de la Rama Administrativa, en los términos siguientes:

Puesto	Folio	Evaluación Curricular 25%	Conocimientos generales y técnicos	Conocimientos específicos para el cargo	Entrevista	Resultado final en una escala de 0 a 10
Coordinadora o Coordinador de Análisis de Proyectos de Acuerdos, dictámenes, resoluciones y procedimiento administrativo sancionador	6					
Coordinadora o Coordinador Operativo de Archivo Institucional	2					
	25					
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral	4					
Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	21					
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	11					
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	14					
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	20					
Coordinadora o Coordinador de Recursos Humanos	24					

Coordinadora o Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	13				
Coordinadora o Coordinador de Diseño	5				
Técnica o Técnico de Mantenimiento	1				
Coordinadora o Coordinador de Divulgación y Vinculación Institucional	18				
	22				

Décimo quinto.- Que la Junta Ejecutiva, una vez llevado a cabo el procedimiento establecido en el apartado IV de la Convocatoria Interna para el concurso de selección mediante la vía de la Promoción o Movilidad Horizontal para cubrir las vacantes de plazas permanentes de la Rama Administrativa, somete a consideración de esta Comisión las propuestas de contratación del siguiente personal:

Nombre	Adscripción	Cargo y Nivel	Puesto	Temporalidad	Remuneraciones y prestaciones
Blanca Cecilia Martínez Escobedo	SE	Coordinador A	Coordinadora de Análisis de Proyectos de Acuerdos, dictámenes, resoluciones y procedimiento administrativo sancionador	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Rafael Villegas Hernández	SE	Coordinador A	Coordinador Operativo de Archivo Institucional	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Sarai Torres López	SE	Técnico C	Auxiliar del Servicio Profesional Electoral	Tiempo indeterminado	\$ 11,452.54
José Marco Antonio Tovar González	SE	Técnico B	Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Tiempo indeterminado	\$ 10,350.10
Mario Magdalena Díaz Garcés	DEAP	Técnico C	Auditor a Partidos Políticos	Tiempo indeterminado	\$ 11,452.54
Alicia del Carmen Rodríguez Rodríguez	DEAP	Técnico C	Auditora a Partidos Políticos	Tiempo indeterminado	\$ 11,452.54
Julio César de la Cruz Castro	DEAP	Técnico C	Auditor a Partidos Políticos	Tiempo indeterminado	\$ 11,452.54
Tania Sánchez Magadán	DEAP	Coordinador B	Coordinadora de Recursos Humanos	Tiempo indeterminado	\$ 16,915.04
Antonio Castro Raudry	DEAP	Coordinador A	Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65
Miguel Ángel Cid Chávez	DESPI	Coordinador B	Coordinador de Diseño	Tiempo indeterminado	\$ 16,915.04
Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez	DESPI	Técnico C	Técnica de Mantenimiento	Tiempo indeterminado	\$ 11,452.54
Ana Claudia Núñez Vargas	DEPEG	Coordinador A	Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional	Tiempo indeterminado	\$ 14,800.65

Que la contratación del personal por tiempo indeterminado iniciará a partir del primero de octubre del presente año.

Décimo sexto.- Que esta Comisión determina que el C. Luis Enrique Valadez Cabrera, que tiene el cargo y nivel de Técnico “A” con adscripción en la Secretaría Ejecutiva, y que concursó para el puesto de Coordinador Operativo de Archivo Institucional; por el buen desempeño que ha mostrado en el cargo y la calificación obtenida en el concurso de selección, que fue superior a la requerida, ocupe el cargo y nivel de Técnico “C” con la misma adscripción.

Por otra parte, se determina que el C. Víctor Manuel Trejo Juárez, que tiene el cargo y nivel de Técnico “C” con adscripción a la Unidad de Comunicación Social, y que concursó para el puesto de Coordinador de Divulgación y Vinculación Institucional; por el buen desempeño que ha mostrado en el cargo y la calificación obtenida en el concurso de selección, que fue superior a la requerida, ocupe el cargo y nivel de Técnico “D” con la misma adscripción.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 23, fracciones I, XXVIII y XXXVIII, 28, numerales 1 y 3, 30, fracción II y 32, fracciones II y III, 38, numeral 2, fracción XI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 24, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 47, 144 y demás relativos aplicables del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se propone al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la contratación de personal para ocupar las vacantes de plazas permanentes de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, en los términos de lo señalado en los Considerandos Octavo al Décimo quinto del presente Acuerdo.

SEGUNDO: La contratación del personal de la Rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa por tiempo indeterminado, iniciará a partir del primero de octubre del presente año.

TERCERO: Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a doce de septiembre de dos mil doce.

Dra. Adelaida Ávalos Acosta
Presidenta

Lic. Esaúl Castro Hernández
Vocal

Lic. Sonia Delgado Santamaría
Vocal

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Técnico